

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN DE COMPRA

- 1 Alcance. Estos términos y condiciones generales ("Términos y Condiciones Generales") aplican a la compra de los bienes y/o servicios (conjuntamente los "Productos") identificados en la Orden de Compra emitida por el Comprador al Vendedor ("Comprador" y "Vendedor" se identificarán en la carátula de la Orden de Compra) a la que hace referencia estos Términos y Condiciones Generales. La orden ("Orden") consiste en lo siguiente (conjuntamente las "Condiciones de la Orden"): (i) la Orden de Compra; (ii) la Liberación del Material (como se define más adelante) emitida por el Comprador al Vendedor; (iii) estos Términos y Condiciones Generales; (iv) todos los demás documentos incorporados en o que sean incorporados en parte de la Orden por el Comprador y; (v) las políticas del Comprador, como sean modificadas por el Comprador ocasionalmente. Por "Políticas del Comprador" se entenderán [Incluir un código apropiado de conducta para proveedores, Política de Calidad, Política de Envío, Política de Empaque, Políticas Ambientales, etc....]. Las Políticas del Comprador pueden ser consultadas en <http://www.thyssenkrupp-presta.com> o poniéndose en contacto con el representante de compras asignado del Comprador.
- 2 Perfeccionamiento de la Orden. La orden es una oferta hecha por el Comprador para la compra de Productos al Vendedor de conformidad con los Términos de la Orden. El contrato se forma cuando ocurra lo primero entre lo siguiente: (a) que el Vendedor notifique al Comprador su aceptación de la Orden; (b) que el Vendedor retenga la Orden de Compra por cinco (5) días sin hacer objeciones por escrito o; (c) que el Vendedor inicie los trabajos respecto de la Orden. La Orden estará limitada y condicionada a la aceptación por parte del Vendedor de todos los Términos de la Orden exclusivamente; los términos adicionales o diferentes propuestos por el Vendedor (ya sea antes o después de la emisión de la Orden del Comprador) son inaceptables para el Comprador y son rechazados expresamente por el Comprador y no forman parte de la Orden. La Orden es el acuerdo completo entre las partes con respecto a los Productos, por lo que al ser aceptada, reemplaza cualquier acuerdo, negociación o entendimiento anterior entre las partes respecto a los Productos, ya sean escritos u orales. Ninguna modificación a la Orden será efectiva a menos que conste por escrito y sea firmada por el representante legal del Comprador. El Comprador no está obligado a comprar los Productos exclusivamente al Vendedor a menos que la Orden indique expresamente su exclusividad.
- 3 Cantidades de la Orden. A menos que se especifique lo contrario en la Orden, el Vendedor entregará los Productos en estricta conformidad con las fechas, horas, cantidades y ubicaciones de entrega determinadas por el Comprador e identificadas como pedidos en firme en las emisiones de autorización de material, manifiestos, autorizaciones o liberaciones similares (conjuntamente, la "Liberación del Material"). Los tiempos y las cantidades son esenciales. El Vendedor no fabricará ninguno de los Productos ni adquirirá ninguno de los materiales requeridos para su fabricación y el Comprador no tendrá ninguna obligación en cuanto a lo mismo, excepto en la medida expresamente autorizada en la Liberación del Material. Si la Orden no especifica una cantidad, expresa cero, "abierta", "por liberar" o un término similar, la Orden será considerada como un pedido abierto. En caso que la Orden sea un Pedido Abierto, el Comprador una vez que la Orden haya expirado o vencido, por la contraprestación de \$10.00, el Vendedor garantiza al Comprador una opción irrevocable durante la vigencia de la Orden para comprar Productos en las cantidades especificadas en las Entregas de Materiales que sean enviadas al Vendedor durante la vigencia de la Orden, en el entendido que el Comprador podrá comprar no menos de una pieza o unidad de cada uno de los Productos y no más del 100% de los requerimientos de Productos del Comprador.
- 4 Empaque y Documentación. El Vendedor adecuadamente empaquetará, marcará y enviará los Productos (y proporcionará toda la documentación solicitada) de acuerdo con las leyes aplicables (como se define más adelante) y conforme a los requisitos del Comprador, las compañías involucradas y el país de

destino y salvaguardará los Productos contra cualquier pérdida o daño. No se permitirán cargos por empaque, envasado, transporte o almacenamiento, a menos que así se especifique en la Orden. El Vendedor le proporcionará sin demora al Comprador, en la forma solicitada por el Comprador, la identidad y la cantidad de todos los ingredientes y componentes (y cualquier cambio en los ingredientes o componentes) de los Productos. El Vendedor notificará inmediatamente al Comprador por escrito cuando tenga conocimiento de cualquier ingrediente, componente, diseño o defecto en los Productos que sea o puede llegar a ser perjudicial para las personas o bienes.

- 5 Propiedad y Entrega. La propiedad y el riesgo de pérdida de todos los Productos respecto a la Orden permanecerán siendo del Vendedor hasta la entrega y aceptación de los Productos en la planta del Comprador en la dirección indicada en la Orden de Compra. El pago de los Productos no constituirá una aceptación de los Productos que no cumplan con los requisitos, ni limitará o afectará los derechos y recursos del Comprador. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, las condiciones de entrega serán DDP (Incoterms 2010) en las instalaciones del Comprador. El Vendedor deberá notificar inmediatamente al Comprador el cumplimiento oportuno de parte del Vendedor en virtud de la Orden se retrasa o es probable que se retrase. Si el Vendedor, por cualquier razón, no cumple con el calendario de entrega del Comprador, éste podrá: (a) aprobar un nuevo calendario de entrega; (b) requerir el envío de cualquiera de los Productos mediante un método más rápido de transporte y/o (c) cubrir y/o ajustar cualquier requisito de cantidad en virtud de la Orden en cuestión. El Comprador se reserva el derecho de rechazar y devolver todos los Productos recibidos antes de la fecha de entrega programada (si se recibe, el tiempo de pago se calculará conforme a la fecha de entrega programada). Los derechos del Comprador bajo esta sección son a cargo exclusivo del Vendedor, a discreción exclusiva del Comprador y en adición y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos disponibles para el Comprador.
- 6 Precio. El precio de compra de los Productos se señalará en la carátula de la Orden de Compra. A menos que se indique lo contrario en la Orden, el precio de compra: (i) es un precio fijo y firme por la duración de la Orden y no está sujeto a aumento por ningún motivo; (ii) incluye todos los impuestos y tasas, aduaneras, aranceles y cargos gubernamentales y créditos o beneficios resultantes de la Orden, incluidos los créditos comerciales, créditos de exportación o la restitución de los derechos, impuestos o tasas del Comprador y; (iii) incluye todo el almacenamiento, manipulación, empaque, envío, entrega y todos los demás gastos y cargos del Vendedor. El Vendedor, a solicitud del Comprador, deberá desglosar el precio de compra de dichos impuestos y otros cargos en sus facturas. No obstante lo anterior, el Vendedor deberá utilizar sus mejores esfuerzos para asistir al Comprador en todos los esfuerzos legales para reducir al mínimo los impuestos resultantes de la Orden.
- 7 Facturas y pagos. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, (i) las facturas se expedirán al momento o después de la entrega de los Productos al Comprador y el pago se considerará cuando se envíe un cheque por correo al Vendedor, (ii) todos los pagos se realizarán en dólares de los Estados Unidos de América y; (iii) el Comprador deberá pagar las facturas de los Productos que se ajusten a la Orden y que no sean objeto de controversia dentro de los sesenta (60) días siguientes al mes de la fecha de la factura. El Vendedor deberá, a su costa, cumplir con todas las instrucciones y las Políticas del Comprador con respecto a la forma, el contenido y el método para la presentación de facturas. Además de cualquier derecho de compensación previsto por la ley, el Comprador tendrá derecho en cualquier momento y sin previo aviso, a la compensación contra cualquier cantidad que proceda a ser pagada por el Comprador al Vendedor con cualquier cantidad que proceda ser pagada en cualquier momento por el Vendedor al Comprador, independientemente de que la Orden o los acuerdos de donde los débitos o créditos surjan y con independencia a las diferencias en las condiciones de pago o de crédito. Para los efectos de esta sección, las referencias al "Comprador" incluirán al Comprador y a cualquiera de las empresas afiliadas del Comprador y las referencias al "Vendedor" incluirán al Vendedor y a cualquiera de las empresas afiliadas del Vendedor.

- 8 Garantía. Además de cualquier otra garantía expresa o implícita prevista por la ley o de otro tipo, el Vendedor garantiza en favor del Comprador y de sus clientes, distribuidores y usuarios de los Productos, y todos sus sucesores y cesionarios, que cada Producto deberá: (i) ser nuevo y se ajustará a la Orden en todos los aspectos; (ii) cumplirá estrictamente con todas las especificaciones, dibujos, muestras y otras descripciones proporcionados por el Comprador o de cualquier otra manera de la Orden; (iii) estar libre de todo defecto de diseño (en la medida diseñada por el Vendedor), mano de obra, materiales y fabricación, y ser de la más alta calidad y mano de obra; (iv) ser seleccionado, diseñado (si es diseñado por el Vendedor), fabricado y ensamblado por el Vendedor en base al uso declarado por el Comprador y ser adecuado y suficiente para los fines previstos por el Comprador; (v) cumplir con todas las leyes aplicables (como se define más adelante) en cada país donde los Productos (o bienes a los que se incorporan los Productos) vayan a ser vendidos o utilizados; (vi) ser entregado al Comprador libre de cualquier carga u otro gravamen o cargo de cualquier persona y el Comprador tendrá el título válido y comercializable del mismo; y (vii) no infringir ningún derecho de propiedad intelectual de terceros.
- 9 Servicios. Para todos los Productos que sean un servicio, el Vendedor adicionalmente garantiza que su trabajo se llevará a cabo de acuerdo con las leyes aplicables y de manera profesional y eficiente, de conformidad con todas las normas y especificaciones acordadas con el Comprador o que sean consistentes con los estándares de la industria.
- 10 Indemnización. El Vendedor se compromete a indemnizar, defender y sacar en paz y a salvo al Comprador y a sus filiales, clientes (directos e indirectos) y a los usuarios de los Productos vendidos por el Comprador (o los bienes en los que se incorporan) y a todos sus respectivos funcionarios, directores, accionistas, miembros, gerentes, empleados, agentes, representantes, sucesores y cesionarios (cada una la "Parte Indemnizada" y conjuntamente las "Partes Indemnizadas") de y contra cualesquiera y todas las pérdidas, responsabilidades, daños (consecuenciales y de otro tipo), lesiones, multas, sanciones, costos y gastos de cualquier forma o naturaleza (incluyendo honorarios de abogados y otros costos de defensa legal) (colectivamente las "Pérdidas"), incluyendo pero no limitado a daños por cualquier reclamo, acción, demanda y juicio interpuesto o presentado por un tercero, ya sea directa o indirectamente, que una Parte Indemnizada pueda sufrir o incurrir como resultado de los actos u omisiones del Vendedor o de sus filiales o sus directores, funcionarios, accionistas, socios, gerentes, empleados, agentes o representantes, incluyendo pero no limitado a los siguientes: (i) defectos o no conformidad de los Productos; (ii) incumplimiento de cualquiera de las representaciones, garantías, convenios u otras obligaciones en virtud de la Orden; (iii) negligencia o error en relación con el suministro o la fabricación de los Productos. Si el Vendedor está obligado a indemnizar conforme a esta sección, el Comprador podrá, a su opción participar en la defensa de cualquier reclamación de terceros con su propio abogado, a costa del Vendedor.
- 11 Inspección y Auditoría. El Comprador podrá entrar en las instalaciones del Vendedor en cualquier momento para inspeccionar y auditar las instalaciones, Productos, materiales, datos, documentos y cualquier propiedad del Comprador (según se define más adelante) en relación con la Orden. La inspección del Comprador no constituye la aceptación de los Productos o de los trabajos en proceso y no exime al Vendedor de cualquiera de sus garantías o responsabilidades en virtud de la Orden. No obstante lo anterior, el Comprador no tendrá ninguna obligación de inspeccionar o probar los Productos ya sea antes o después de la entrega de los Productos al Comprador.
- 12 Plazo y fecha efectiva. La Orden entrará en vigor en la fecha especificada en la Orden, o si no se especifica la fecha, cuando sea emitida por el Comprador ("Fecha Efectiva"). A menos que se rescinda con anterioridad, de acuerdo con los términos de la Orden, la Orden terminará en la fecha especificada en la Orden o si no se especifica la fecha, un año a partir de la Fecha Efectiva ("Período Inicial"). Sin embargo, la Orden se renovará automáticamente por períodos sucesivos de un año (cada uno un "Período de Renovación") después del Período Inicial y cualquier Período de Renovación a menos que el

Vendedor proporcione un aviso por escrito con al menos 180 días de anticipación al vencimiento del respectivo plazo de vigencia de su deseo de no renovar la Orden.

- 13 Cancelación del Comprador. Además de cualquier otro derecho del Comprador para cancelar o dar por terminada la Orden y con sujeción a las limitaciones de responsabilidad establecidas en estos Términos y Condiciones Generales, el Comprador podrá terminar la Orden, parcial o totalmente, mediante notificación por escrito (cada uno, un "Aviso de Terminación"): (i) por conveniencia en cualquier momento con no menos de tres (3) días de anticipación al dar un Aviso de Terminación al Vendedor; (ii) por defectos, a partir del momento de la entrega de un Aviso de Terminación o en la fecha que se especifique en dicho Aviso de Terminación. El Vendedor estará en falta si (a) el Vendedor incumple alguna garantía; (b) el Vendedor rechaza, incumple o amenaza con incumplir cualquiera de los términos de la Orden; (c) El Vendedor no puede entregar, o amenaza con no entregar los Productos en relación con la Orden; (d) el Vendedor no avanza o deja de cumplir con los requisitos de calidad razonables con el fin de poner en peligro el cumplimiento oportuno y adecuado de la Orden; (e) el Vendedor se declara insolvente o realiza una cesión en beneficio de acreedores o entra en procedimientos de concurso o insolvencia derivado de acción propia o de terceros en contra del Vendedor; (f) el Vendedor vende la totalidad o una parte sustancial de sus activos a un tercero o se fusiona o se consolida con, o venda todas sus acciones o intereses a otra parte o se somete a alguna otra forma de reorganización; (g) el Vendedor sufre un cambio de control que, a la sola discreción del Comprador, sea perjudicial para los intereses del Comprador; (h) el Vendedor requiera apoyo del Comprador, financiero o de otro tipo, con el fin de cumplir con sus obligaciones en virtud de la Orden; (i) en cualquier momento, a juicio exclusivo del Comprador, la situación financiera o de otro tipo del Vendedor o el progreso de la Orden sea tal que ponga en peligro el cumplimiento oportuno o; (j) el Vendedor no cumpla u observe o lleve a cabo sus obligaciones en virtud de cualquier otra orden o acuerdo con el Comprador o cualquiera de los afiliados del Comprador. La terminación por parte del Comprador no liberará al Vendedor de cualquier responsabilidad en virtud de la Orden.
- 14 Cancelación del Vendedor. El Vendedor sólo podrá terminar la Orden por falta de pago del precio de compra de los Productos habiendo transcurrido treinta días de su vencimiento y el monto sea significativo, y sólo si: (i) el Vendedor primero proporcionó al Comprador un aviso por escrito especificando las cantidades vencidas, y (ii) el Comprador dentro de los 60 días siguientes a dicha notificación no haya hecho algo de lo siguiente: (x) pagar el monto vencido o; (y) notificar al Vendedor que las cantidades no pagadas están siendo disputadas por el Comprador. El Vendedor terminará conforme a esta sección mediante la entrega de un Aviso de Terminación al Comprador. El Vendedor no podrá terminar o cancelar la Orden por ninguna razón con excepción de lo permitido en la presente sección. Tras la emisión de un Aviso de Terminación, el Vendedor, a menos que se le indique lo contrario por el Comprador, terminará con prontitud todos los trabajos de la Orden y a discreción del Comprador, entregará y transmitirá al Comprador todas las materias primas, productos en proceso y trabajos terminados antes de la recepción del Aviso de Terminación. El Comprador deberá pagar al Vendedor como consecuencia de una terminación solamente las siguientes cantidades, sin duplicarlas y como únicos y totales responsables en relación con la Orden, el precio de compra de todos los Productos que correspondiera que hayan sido recibidos por el Comprador antes del Aviso de Terminación o entregados después de dicho Aviso en la dirección del Comprador.
- 15 Confidencialidad. El Vendedor se compromete a respetar los términos de cualquier acuerdo existente con el Comprador que rija el manejo de la información confidencial o propietaria. Si no existe tal acuerdo, el Vendedor se compromete a tratar como confidencial toda la información, datos y materiales que reciba del Comprador en relación con la Orden y el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la misma ("Información Confidencial"). El Vendedor ejercerá el mismo grado de cuidado con respecto a la protección de dicha información confidencial que utiliza en la protección y la preservación de su propia información confidencial y propietaria. El Vendedor utilizará la Información Confidencial exclusivamente

para beneficio del Comprador para los efectos de la aplicación de la Orden y acuerda que no utilizará dicha información para ningún otro propósito y que no revelará directa o indirectamente a dicha Información Confidencial a terceros sin recibir del Comprador previo consentimiento por escrito.

- 16 Seguros. Sin limitar cualquiera de las otras obligaciones o responsabilidades del Vendedor en virtud de la Orden, el Vendedor deberá contar en todo momento y mantener de forma continua a su propio costo, o hacer que se realicen y continuamente mantenga seguros con al menos la cobertura mínima que se establece a continuación, en cada caso con las compañías aseguradoras reconocidas y en los términos y condiciones aceptables para el Comprador. A modo de descripción, dicho seguro deberá incluir al menos la siguiente cobertura: En todo momento durante la duración de la Orden, un seguro de responsabilidad civil general integral basado en la ocurrencia, de responsabilidad de automóviles, compensación legal de los trabajadores y responsabilidad del empleador: (i) seguro de compensación laboral con los límites legales de acuerdo con la legislación vigente en el estado o estados en los que los empleados sean contratados o vayan a trabajar y un seguro de responsabilidad para los empleadores con límites de \$1,000,000; (ii) seguro de responsabilidad general comercial con límites de no menos de \$3,000,000 general y \$3,000,000 por ocurrencia, incluyendo pero no limitado a las siguientes coberturas: responsabilidad contractual, Productos, operaciones, operaciones terminadas, contratistas independientes; (iii) seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier automóvil, con límites no menores de \$1,000,000 límite individual combinado; y (iv) póliza paraguas en exceso de cobertura de responsabilidad civil no menores de \$5,000,000 adicional a cada póliza primaria. El Vendedor proporcionará al Comprador (a) antes de cumplir cualquier Orden, (b) a petición del Comprador periódicamente y (c) en cualquier fecha de renovación de la cobertura, los certificados que acrediten (aa) la cobertura de los seguros exigidos, (bb) el Comprador estará catalogado como asegurado adicional en todas las pólizas aplicables y (cc) una renuncia a todos los derechos de subrogación en contra del Comprador. El Vendedor proporcionará un aviso por escrito con no menos de 30 días de anticipación al Comprador respecto a cualquier cancelación, reducción o modificación restrictiva de la cobertura. Dicho seguro deberá ser primario, sin derecho de contribución de cualquier otro seguro o autoseguro realizado por o en nombre del Comprador y la cobertura se mantendrá durante al menos tres (3) años después de la terminación de la Orden.
- 17 LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD. EL COMPRADOR NO SERÁ RESPONSABLE CON EL VENDEDOR CON RESPECTO AL OBJETO DE LA ORDEN BAJO NINGÚN CONTRATO, NEGLIGENCIA U OTRA TEORÍA LEGAL O EQUITATIVA EN CUALQUIER CANTIDAD QUE EXCEDA LA CANTIDAD QUE EL COMPRADOR PAGÓ AL VENDEDOR POR LOS PRODUCTOS ENTREGADOS BAJO LA ORDEN. A PESAR DE QUE SE ESTABLEZCA LO CONTRARIO EN LA ORDEN, EN NINGÚN CASO, EL COMPRADOR SERÁ RESPONSABLE POR NINGÚN PERJUICIO, PÉRDIDA INCIDENTAL, ESPECIAL, PUNITIVA, MÚLTIPLE O EJEMPLAR (INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS, PÉRDIDA DE NEGOCIO, O CUALQUIER OTRA PÉRDIDA DIRECTA O INDIRECTAMENTE RESULTANTE DE LA ORDEN) O DE CUALQUIER INTERÉS O MULTA EN RELACIÓN CON LA ORDEN, YA SEA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, MOROSIDAD, DAÑOS MATERIALES, LESIONES, ENFERMEDAD, MUERTE O DE CUALQUIER OTRO MODO, HAYA SIDO O NO ADVERTIDO EL COMPRADOR DE LA POSIBILIDAD DE TAL DAÑO.
- 18 Cesión. La Orden será obligatoria para el Vendedor y para el Comprador y sus respectivos sucesores y cesionarios autorizados. La Orden se emite al Vendedor confiando en el desempeño personal del Vendedor de las obligaciones impuestas y aceptando el mismo Vendedor que se compromete a no subcontratar, ceder o delegar el ejercicio de sus funciones en virtud del presente (a excepción de la adquisición de materias primas) de la Orden sin previo consentimiento por escrito del Comprador. La aprobación del Comprador de cualquier cesión o delegación por parte del Vendedor no liberará al Vendedor de cualquiera de sus obligaciones en virtud de la Orden. Cualquier incumplimiento de esta disposición dará derecho al Comprador a rescindir la Orden por incumplimiento sin ninguna otra responsabilidad.

- 19 Cumplimiento de la Ley. El Vendedor y los Productos deberán cumplir con todas las leyes federales, estatales, municipales y locales, normas, reglamentos, ordenanzas, convenios y normas aplicables que se relacionen con la fabricación, venta, etiquetado, distribución, transporte, importación, exportación, licencias, aprobación o certificación , entrega o uso de los Productos (las "Leyes"). Las leyes del estado de Illinois, con exclusión de sus principios de conflicto de leyes, regirán la interpretación de la Orden y los derechos y obligaciones de las partes bajo la misma. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Productos no aplicará a la Orden.
- 20 Encabezados. Los títulos contenidos en estos Términos y Condiciones Generales han sido insertados para conveniencia de referencia solamente dichos títulos o la colocación de cualquier término en cualquier encabezado en particular de ninguna manera restringirá o modificará cualquiera de los términos o disposiciones de estos Términos y Condiciones Generales.